

**Resolución del Director Gerente de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., por la que se convoca proceso selectivo de personal en el marco de la Tasa de Reposición del ejercicio 2024 y para la constitución de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto.**

El fomento de la estabilidad en el empleo en el sector público ha tenido la traducción en Promotur Turismo Canarias, S.A., al haberse procedido a la realización de los trámites pertinentes para la convocatoria y culminación de sendos procesos selectivos de estabilización, así como en el ámbito de su Instrumento de Planificación Estratégica, aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 15 de septiembre de 2022; continuándose actualmente con la tasa de reposición autorizada para 2024.

Precisamente en la línea de que la regla general sea la contratación indefinida, la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 reitera que *“la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas [...] habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición”*.

Teniendo en consideración que la tasa de reposición del año 2024 ha sido fijada en el ciento diez por ciento (110%) por el artículo 20.dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de enero de 2024 y con referencia número GD 32/2024.

Los puestos que se pretende convocar están incluidos en la referida tasa de reposición.

Conforme al artículo 59 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, en el mismo sentido que el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP) en relación con su disposición adicional primera, la selección del personal que se convoca garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Por todo lo anteriormente expresado, este Director Gerente, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas para el cargo que ostenta, **RESUELVE**

**1º.- Aprobar las bases para el proceso de selección de referencia, y que se acompaña a la presente Resolución como anexo.**

**2º.- Convocar el proceso selectivo de personal para la cobertura de la tasa de reposición aprobada y para la configuración de una lista de reserva para futuras contrataciones por Promotur Turismo Canarias, S.A., de la siguiente categoría:**

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SALARIO	ANEXO BASES
OFICINA DE APOYO A LA DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTOR/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1	JEFE SECCIÓN G1	SEGÚN CONVENIO	II
SERVICIOS GENERALES	CONDUCTOR – SUBALTERNO	1	OFICIAL DE 1ª	SEGÚN CONVENIO	III

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el resto de normativa de referencia.

**3º.- Ordenar la ubicación de esta resolución y los documentos y anexos que la acompañan** en la Página web de Promotur Turismo Canarias SA, así como de extracto de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), en un periódico de cada provincia y en los medios necesarios y/o complementarios para cumplir con el principio de publicidad.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

En las Palmas de Gran Canaria en la fecha consignada en la firma digital a los efectos oportunos.

**Jose Juan Lorenzo Rodríguez**  
**Director – Gerente**  
**Promotur Turismo Canarias S.A.**